



ACUERDO

47

24 de octubre de 2003

Por medio del cual se complementa el Acuerdo 14 del 08 de mayo de 2003 sobre el plan de estudios del Programa de Tecnología Eléctrica, ajustado al Decreto 808 de 2002

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira, mediante Acuerdo 14 del 08 de mayo de 2003, aprobó el Plan de Estudios del Programa de Tecnología Eléctrica y que en su expedición se omitió el Régimen de Transición que formó parte de la decisión.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Complementar el Acuerdo No. 14 del 08 de mayo de 2003 del Plan de Estudios del Programa de Tecnología Eléctrica, en el sentido de dictar las Normas de Transición

1. El estudiante de primer semestre que no, apruebe mínimo 9 créditos en el primer semestre de 2003 se acoge al Plan Nuevo.
2. El estudiante que no apruebe Matemáticas II código 1621 o Circuitos I código 2223, en el primer semestre de 2003 debe acogerse totalmente al Nuevo Plan.
3. El estudiante de primer semestre, que en el I semestre de 2003 quede clasificado como estudiante del Plan Anterior, si no aprueba los siguientes créditos: Matemáticas II código 1621 o Circuitos I código 2223 en el II semestre de 2003, se acogerá al Plan Nuevo.
4. El estudiante que haya tenido que acogerse al nuevo plan y haya aprobado Circuitos Lógicos código 2228 se le acreditará como Sistemas Digitales I.
5. Los estudiantes que no cumplan las condiciones anteriores culminarán sus estudios en el Plan Anterior.
6. El estudiante del Plan Anterior que no haya cursado o aprobado Circuitos Lógicos código 2228 tendrá que cursar Sistemas Digitales I en el Nuevo Plan y se le homologará.
7. A partir del 2º semestre de 2003, los prerrequisitos de Electromagnetismo código 2236 son los siguientes:

- ♦ Física Básica código 2215, Circuitos I código 2223 y Matemáticas III código 1631 como requisito.

Se Homologa:

- ♦ Laboratorio de Circuitos código 223B del Plan Nuevo por Laboratorio de Circuitos II código 2235 del Plan Anterior.
- ♦ Laboratorio de Máquinas Eléctricas código 225E del Plan Nuevo por el Laboratorio Máquinas II código 2256 del Plan Anterior.
- ♦ Laboratorio de Electrónica Análoga código 224D del Plan Nuevo por el Laboratorio de Electrónica II código 2243 del Plan Anterior.
- ♦ Programación código 2224 del Plan Nuevo por Algoritmos y Programación código 222A4 del Plan Anterior.
- ♦ Instrumentación y Medidas código 224A del Plan Nuevo por Medidas Eléctricas código 2240 e Instrumentación código 2249 del Plan Anterior.

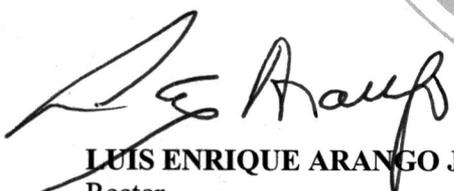
Parágrafo: Los estudiantes no contemplados en el Presente Plan de Transición, tramitarán su caso vía Comité Curricular – Consejo de Facultad, en su momento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudiantes de Plan Anterior que voluntariamente deseen pasarse al Plan Nuevo pueden hacerlo previa solicitud al Centro de Registro y Control Académico.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición del Acuerdo 14 del 08 de mayo de 2003.

Publíquese y Cúmplase

Dado en Pereira a los 24 días del mes de octubre de 2003



LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector



CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario